



Municipalidad del Pilar
"Cuna del Federalismo"

Corresponde al Expediente N° 13266/2019

Pilar, 21 ENE 2020

VISTO:

El expediente N° 13266/19, por el cual se solicita contratar la reparación de techos, muros exteriores y desagües de la Escuela de Educación Primaria N° 1 del Distrito de Pilar, conforme a lo estipulado en el pliego de especificaciones particulares, a pedido de la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad del Pilar, y

CONSIDERANDO

Que a fojas 3 la Subsecretaría de Educación solicita la contratación de la referencia y a fs. 4 el acta de acuerdo de obra.

Que a fojas 6 se adjunta la Solicitud de Pedido N° 3-177-446 de fecha 21 de Noviembre de 2019 que asciende a un total de \$1.625.304,93 (Pesos un millón seiscientos veinticinco mil trescientos cuatro con 93/100).

Que de fojas 7 a 23 obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Cómputo y Presupuesto, emitido por la Dirección de Edificios Públicos y la Subsecretaría de Educación.

Que a fojas 24 obra la correspondiente solicitud de gasto N° 0-9551 de fecha 04 de Diciembre de 2019 por el mismo importe que la solicitud de pedido.

Que a fojas 25 a 46 obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Cómputo y Presupuesto, Pedido de Cotización de Precios y Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales emitido por la Dirección de Compras.

Que a fojas 49 luce Decreto N° 3644-19 de fecha 06 de Diciembre de 2019 autorizando el llamado a Licitación Privada N° 143 de 2019 para el 16 de Diciembre de 2019 a las 11 horas.

Que de fojas 50 a 55 obra el registro de invitados a cotizar formulario 52 con las invitaciones firmadas.

Que a fojas 56 obra Acta de Apertura de Propuestas realizada el 16 de Diciembre de 2019 habiéndose presentado 2 oferentes.

Que de fojas 57 a 89 obran integraciones de garantías y ofertas de las empresas: ROM OBRAS Y PROYECTOS S.R.L. (oferta 1) OMAR RODRIGUEZ CONSTRUCCIONES S.R.L. (oferta 2), y toda la documental presentada por las firmas oferentes con sus respectivos Certificados de Proveedor.

Que a fojas 90 obra cuadro comparativo de las ofertas presentadas emitido por la Dirección de Compras.

Que a fojas 92 la Subsecretaría de Educación informa que todos los oferentes satisfacen los requerimientos del pliego de especificaciones de obra, motivo por el cual deciden adjudicar la contratación de referencia a la empresa ROM OBRAS Y PROYECTOS S.R.L., por un total de \$1.593.088,00 (Pesos un millón quinientos noventa y tres mil ochenta y ocho con 00/100), dado que globalmente es la oferta más conveniente y es menor al Presupuesto oficial.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que en atención al monto estimado de la contratación, corresponde encuadrarla bajo la modalidad de Licitación Privada, en un todo de acuerdo con las previsiones del Art. 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Resolución 1211/19 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que ha tomado intervención el Servicio asesoramiento jurídico permanente del Departamento Ejecutivo.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades, su normativa, complementaria y modificatoria.

Por Ello,

**El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A**

Artículo 1: Apruébase lo actuado en el Expediente N° 13266/2019, por el que tramita la Licitación Privada N° 143/2019.

Artículo 2: Adjudicase la Licitación Privada N° 143/2019 a la firma ROM OBRAS Y PROYECTOS S.R.L., CUIT 30-70981788-0 por la obra de reparación de techos, muros exteriores y desagües de la Escuela de Educación Primaria N° 1 del Distrito de Pilar, conforme a lo estipulado en el pliego de especificaciones particulares, a pedido de la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad del Pilar, por un monto de \$1.593.088,00 (Pesos un millón quinientos noventa y tres mil ochenta y ocho con 00/100).

Artículo 3: Procédase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta del proveedor no adjudicado.

Artículo 4: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior será imputado a Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Fte. Fin 1.3.2., Cat. Prog. 19, U.E. 177, Cód. Gasto 546.001.002.

Artículo 5: Dése al Registro Municipal, pase a las Dirección de Compras, para la continuidad del trámite y, con las debidas constancias archívese.-

DECRETO N°

-0202-20

Darío Genúa

Secretario de Economía y Hacienda

Federico Achával

INTENDENTE MUNICIPAL